Modelo de Contrato de Trabajo a Trato

RUT, representada legalmente domiciliados para estos efectos en el lugar, de esta misma ciudad, cor EMPLEADOR y el señor/a, con domicilio en	0, entre la Empresa, por, RUT, ambos en que funciona el Establecimiento, ubicado en reo electrónico, en adelante el, de nacionalidad
PRIMERO: El trabajador deberá confeccionar o e a b (Indicar detalladamente la naturaleza de los serv	
	ión rendir semanalmente la cantidad de
TERCERO : El trabajador prestará sus servicios e ubicado en de la ciudad de	en el Establecimiento denominado,
CUARTO : La duración y distribución de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de la siguiente forma: (2) (Día de inicio)	
Por cada pieza fabricada (o trabajo específico ejecutado) recibirá la cantidad de \$	
QUINTO : El empleador se compromete a otorga a)	r a suministrar al trabajador los siguientes beneficios b)c)
SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa en relación a su trabajo y acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (cuando exista en la empresa), las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato, reglamento del cual se le entrega un ejemplar.	
SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo tendrá una duración de	
OCTAVO: Se deja expresa constancia que	e el trabajador ingresó a prestar servicios el
NOVENO : El presente contrato se firma en dos ejemplares. Para constancia y señal de conformidad firman las partes, quedando el original en poder del EMPLEADOR y la copia para el TRABAJADOR. (3)	
DÉCIMO: El empleador se obliga a mantener en el lugar de trabajo un ejemplar firmado de este contrato. Asimismo, deberá registrar este contrato en el sitio web de la Dirección del Trabajo (www.direcciondeltrabajo.cl). (3)	
	TDADAIADOD
EMPLEADOR RUT	TRABAJADOR RUT

NOTAS:

- (1) Se agrega en consideración a la reforma introducida por la Ley n°21.327, que complemento el artículo 10 n°2 en la cual dispone: Agregase en el numeral 2 del inciso primero del artículo 10, a continuación de la palabra "nacionalidad", la siguiente frase: ", domicilio y dirección de correo electrónico de ambas partes, si la tuvieren".
- (2) Artículo 22, inciso 1°, duración de la jornada ordinaria de trabajo. Modificado por la Ley N°21.561. Su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, en cuyo caso la jornada ordinaria no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas.
- (3) Se agrega lo indicado en la cláusula Décima en consideración a la reforma introducida por la Ley N°21.327, que agrega el artículo 9 bis, que establece: "En conformidad a lo dispuesto en el artículo 515, el empleador deberá registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo, dentro de los quince días siguientes a su celebración."